



NORMATIVA INTERNA EQUIPO OLÍMPICO 2028

INTRODUCCIÓN

El Equipo Olímpico (EO) de la Real Federación Española de Vela (RFEV) está regulado por la normativa preolímpica correspondiente al ciclo que se encuentre según se ha establecido. Pero dicha Normativa no reflejan los detalles de cómo deben organizarse los distintos equipos. Por ese motivo y con el fin de clarificar las particularidades que se generan dentro del EO se establece la presente Normativa interna.

ESTRUCTURA RFEV: La RFEV dispone de una estructura de soporte al EO con un rol en cada una de esas personas responsables, serían:

DPO.- Responsable de coordinación general del EO, coordinación y gestión presupuestos EO, Logísticas, planificaciones, entrenadores, equipo multidisciplinar, etc..

CONTROLLER.- Responsable de la gestión económica del EO, justificaciones, ajustes presupuesto, seguimiento presupuesto, etc...

LOGISTICA.- Coordinación material uso logísticas, gestión de desplazamientos, alojamientos, coordinación mantenimiento, etc...

COORDINADOR EQUIPO MULTIDISCIPLINAR SALUD.- Coordinación fisios, médico, preparación física, nutrición, psicología, etc...

RESPONSABLE REGLAMENTOS.- Responsable de reglamentos en competición, formación de reglamentos regatistas, apoyo entrenadores, regla 42, etc...

RESPONSABLE METEO.- Asesor meteorología en competición, estudio y análisis campos de regata, etc...

RESPONSABLE ANALISIS DE DATOS.- Desarrollo y gestión plataforma de entrenamiento, análisis entrenamientos, análisis competición, estudios de I+D, etc...

ENTRENADORES EQUIPO OLÍMPICO.- Coordinación general de la clase, planificación clase, gestión entrenamientos, gestión competiciones, coordinación logísticas, etc...

ILCA 6

ILCA 7

FORMULA KITE W

FORMULA KITE M

IQFOIL M

IQFOIL W

NACRA 17

49ER

49ER FX

470 MX

REGLAMENTOS DEPORTIVOS

La RFEV publicará en su web los reglamentos deportivos que regirán los criterios de selección en cada caso para los miembros del EO en sus distintos ciclos.

PLANIFICACIONES: Las planificaciones deben realizarse en la plataforma del calendario único dentro del ecosistema informático desarrollado por la RFEV a tal efecto, los procesos para gestionar las planificaciones son los siguientes:

- 1.- Octubre, se rellena la solicitud de planificación en el calendario único por parte del entrenador. La planificación queda dibujada como solicitada sin aprobación.
- 2.- Octubre, reunión entrenador con DPO y regatistas EO, se repasa la planificación y el DPO cambia el estado de la planificación a solicitada y aprobada.
- 3.- Noviembre, se realiza el presupuesto de cada actividad, el Controller y DPO pasan al Calendario único los importes presupuestados y sus conceptos.
- 4.- Solicitud modificación planificación, el entrenador solicita el cambio en el calendario único y queda dibujado como solicitada sin aprobación.
- 5.- Entrenador se reúne con DPO explicando los motivos del cambio, si se aprueba el DPO cambia el estado de la actividad como solicitada y aprobada.
- 6.- DPO se reúne con Controller y cargan la modificación presupuestaria de la actividad anulando, creando nueva o modificando la actividad de manera definitiva en el calendario único.

En todas las planificaciones anuales deben establecerse un mínimo de 15 días de concentración en la base de Santander.

Se establece una guía aproximada de días a desarrollar mínimamente en cada Grupo del EO, donde se hace referencia al trabajo a desarrollar definido en los siguientes conceptos:

Días de entreno o competición. - Referente al total de días de planificación anual.

Días con ESP TEAM.- Trabajo que debe realizarse en conjunto entre todos los integrantes del EO.

Días con equipo 2032.- Trabajo que debe realizarse junto al equipo 2032.

Días de excelencia individual. - Referente al número de días que puede trabajarse de manera individual para mejoras específicas de la tripulación o barco.

Grupo	Regulación	Días Planificación	Días con ESP TEAM	Días con 2032	Días excelencia
ESP TEAM Medalla	Normativa Olímpica	Entre 200 y 220 días	Aprox. 70%	Aprox. 5%	Aprox. 30%
ESP TEAM Diploma	Normativa Olímpica	Aprox. 220 días	Aprox. 80%	Aprox. 10%	20% con autorización
ESP TEAM Promesa	Normativa Olímpica	Aprox. 220 días	Aprox. 90%	Aprox. 20%	10% con autorización

Grupo	Regulación	Días Planificación	Días con ESP TEAM	Días con N3	Días con especialista
ESP TEAM 2032	Plan Deportivo	Aprox. 180 días	Aprox. 20 días	Aprox. 35 días	Aprox. 35 días
ESP TEAM 2032 Desarrollo	Plan Deportivo	Aprox. 180 días	Aprox. 20 días	Aprox. 35 días	Aprox. 35 días

Grupo	Regulación	Días Planificación	Días con ESP TEAM 2032	Días en Centros Referencia	
ESP TEAM N3	Plan Deportivo	Aprox. 100 días	Aprox. 35 días	Aprox. 65 días	
Transición CCOO	Plan Deportivo	Aprox. 50 días		Aprox. 50 días	

Los centros de referencia para la temporada 2024-2025 son:

49er y 49er FX.- Centro Galego de Vela

Nacra 17 y 470 Mx.- BISC Barcelona

ILCA 6 y ILCA 7.- Centro de Tecnificación Valencia

Formula Kite.- Centro de Tecnificación Valencia

IQFoil M y W.- Centro de Tecnificación Puerto Sherry

LOGISTICAS:

Todos los desplazamientos serán planificados y notificados debidamente a la totalidad del equipo, salvo autorización expresa no se podrá modificar la logística programada, los costes producidos por algún cambio en la planificación serán abonados por aquellos regatistas que hubieran generado ese cambio sin autorización expresa.

DIETAS: La normativa de cada ciclo establecerá un coste de dietas en base a las siguientes situaciones, para el 2024 se representan aquí las cantidades estipuladas, aunque podrán modificarse anualmente en función del presupuesto aprobado

1.- Desplazado en España año 2024= 39€

2.- Desplazado Fuera de España año 2024= 46€

3.- En concentración, pero en lugar de residencia habitual año 2024= 20€

Se establece un máximo mensual en ese concepto de dietas que corresponde a 22 días de dietas, es decir:

1.- Desplazado en España año 2024 máximo mensual= 858€

2.- Desplazado Fuera de España año 2024 máximo mensual= 1012€

3.- En concentración, pero en lugar de residencia habitual año 2024 máximo mensual= 440€

MATERIAL

La RFEV dispone de un material inventariado disponible para el EO para su uso, dicho material al inicio de cada ciclo será revisado y puesto a disposición de los regatistas en base a los criterios técnicos del entrenador y DPO. Cada regatista deberá aceptar dicho material y firmar un reconocimiento de cesión. Cada regatista que no haya participado en EO anteriormente debe disponer de una embarcación propia para poder acceder a la cesión de material de la RFEV con el fin de poder disponer de material en mejor estado para competición o concentraciones y así disponer de al menos inicialmente de dos embarcaciones para afrontar las primeras fases en EO.

A finales de octubre el entrenador y el DPO se reunirán para presentar un presupuesto de material por clases en base al presupuesto general previsto por la RFEV. En noviembre el DPO se reunirá con entrenador y regatistas, confirmando presupuesto disponible, material que se adquiere y cuál será el sistema de cesión de dicho material.

La compra de vinilos para velas o cascos referentes a las reglas de clase, no serán abonados directamente por la RFEV, solo se pagarán los referentes al material propiedad de la RFEV.

El material que no se use debe devolverse y dejarse para su custodia en Santander, esté o no cedido. En el caso de material cedido se custodiará en el CEAR Santander, pero no se usaría.

PREPARACIÓN FÍSICA

La preparación física de todos los deportistas EO debe estar supervisada y aprobada por el responsable del área de preparación física y el DPO. El sistema de asignación de cargas debe establecerse en colaboración entrenador y responsable preparación física. Las planificaciones semanales incluirán las cargas y ejercicios a realizar. Y deberán ser registradas en la plataforma que la RFEV designe para ello.

Se establecerán dentro de la planificación unas pruebas físicas de control de evolución, siendo obligatoria su ejecución en los plazos marcados.

CONTROL MÉDICO

Se establecerán dentro de las distintas planificaciones unos controles médicos, pruebas de esfuerzo, analíticas, análisis de orina etc.. Dichos controles se incorporarán en la planificación, siendo obligatoria su ejecución en los plazos marcados.

No se abonarán tratamientos médicos sin autorización expresa del servicio médico de la RFEV.

PREPARACIÓN PSICOLÓGICA

La RFEV dispone del servicio de psicología destinado a los entrenadores y cuerpo técnico, así mismo aquellos regatistas que tengan un servicio de psicología personal deben establecer comunicación con el psicólogo RFEV con el objetivo de que los psicólogos estén coordinados debidamente a través del psicólogo RFEV. Los psicólogos personales no serán abonados por la RFEV, en excepción de que el regatista se encuentre dentro del programa Elite del CSD, en cuyo caso deberá estudiarse la posibilidad o no de integrar ese coste dentro del proyecto.

DESPLAZAMIENTOS

La RFEV en base a las planificaciones marcadas gestionará los desplazamientos de los distintos regatistas del EO, es más que recomendable que los regatistas del EO se saquen el carné de conducir B+E, se podrá beneficiar de alguna manera a todos aquellos regatistas que dispongan de ese carnet y que colaboren en la ayuda de desplazamientos. Las logísticas se organizarán por parte del departamento de logística de la RFEV en colaboración con el entrenador, cualquier logística extraordinaria a la que este presupuestada deberá ser sufragada por el regatista que la provoque.

No se autorizan cambios en los billetes que se ajusten a la planificación marcada, cualquier cambio solo será pagado por la RFEV en caso de que se autorice explícitamente.

Por transporte aeropuerto la RFEV pagará el taxi correspondiente o en caso de ir en coche particular el parquin aeropuerto o en caso de desplazamiento el kilometraje no se pagarán tiques gasolina de coche particulares a no ser que estén autorizados por algún motivo específico.

Desplazamiento material deportivo, solo se abonará en avión el material deportivo que sea expresamente autorizado por DPO y referente únicamente a material de navegación (Tablas o velas). No se abonarán transportes de bicicletas u otro material de apoyo a la PF, a no ser que esté autorizado por algún motivo específico.

Maletas solo se abonará en vuelos una maleta facturada. Si no hay desplazamiento en furgoneta se podrá autorizar una maleta extra facturada con aprobación del DPO.

ESTABLECIMIENTOS DE BECAS DE AYUDA

Se podrán establecer becas de ayuda por regatistas EO en función de los criterios que se establezcan anualmente para ello, los conceptos de ayuda serán establecidos también anualmente en 2024 se establecen los siguientes conceptos.

Disponer de carné B+E y colabora con desplazamientos del EO

Días colaborados en desplazamientos

Mantenimiento de la Furgoneta

Mantenimiento de la neumática

Mantenimiento del remolque

ALOJAMIENTO

De acuerdo con el departamento de logística y con el presupuesto asignado se buscará alojamiento en las concentraciones y regatas lo más adecuado posible a las necesidades del equipo. Se intentará en estancias largas priorizar en casas vacacionales para poder disponer de más espacio y cocina.

Se establecerán una serie de regatas conjuntas donde todos deben dormir en el mismo lugar asignado para todo el equipo no pudiendo separarse bajo ningún motivo y debiendo establecerse como alojamiento oficial.

Será responsabilidad de los regatistas asignados a un alojamiento el asumir cualquier coste extraordinario que se reporte a la RFEV por falta de limpieza, roturas o mal estado del alojamiento asignado.

SUBVENCIÓN ELITE

Aquellos regatistas que el CSD considere susceptibles de recibir apoyo en sus campañas a través de programas específicos tipo Team España /Elite. Deberán junto con el entrenador y el DPO establecer un presupuesto con prioridades de su campaña, dicho presupuesto será revisado y se confirmará por parte del DPO que conceptos de gasto se autorizan anualmente y que serán sufragados por esa subvención especial. En caso de no disponer de esa subvención específica nominal todos los regatistas deberán ceñirse a lo autorizado en el presupuesto anual planificado.

FISIOS

Solo se aceptarán los costes de fisios en caso de lesión y autorizados por el responsable de Salud RFEV. Los grupos medalla y diploma podrán solicitar al equipo multi sesiones extra de fisios que serán analizadas y autorizadas explícitamente, sin dicha autorización no se aceptarán costes extras de fisios.

GIMNASIO

Solo se aceptarán cuotas de gimnasio en el caso de encontrarse desplazado fuera de España y solo para grupos medalla o diploma. En España solo serán sufragados esas cuotas con autorización expresa del DPO en el grupo medalla.

COMPETICIONES

Se cubre la totalidad de los gastos con motivo de la competición, en el concepto inscripciones, debe hacerla el regatista y solo se pagará el coste de inscripción sin recargo estipulado en el anuncio de regatas. Las inscripciones que incluyan alquiler de barco deben ser aprobadas por el DPO y de acuerdo con el presupuesto

aprobado y comunicado a los regatistas, se puede decidir no abonar esa inscripción, o abonarla íntegramente, o parcialmente.

Alojamiento, excepto en las regatas comunes se coordinará con logística el alojamiento más adecuado en base al presupuesto disponible.

Alquiler barcos, si se decide alquilar barcos la fianza será abonada por el propio regatista.

CONTRATOS PARA FIRMAR

Todos los miembros integrantes del EO deben firmar los siguientes documentos:

- 1.- Contrato de Deportista, donde se establecerán los compromisos con patrocinadores RFEV, patrocinadores privados, uso de imágenes, etc...
- 2.- Cesión de material RFEV, donde se reflejará anualmente el material que dispone cedido por la RFEV.
- 3.- Aceptación de la Normativa Interna EO

REGATISTAS OUTSIDER

La Normativa preolímpica permite la figura del regatista Outsider, que se refiere a un regatista que cumpliendo con los criterios de selección establecidos decide realizar su preparación fuera de la estructura de la RFEV.

Renuncias explícitas al ser regatista Outsider:

- 1.- Participación en concentraciones EO, de querer participar en alguna concentración deberá solicitarse y aprobarse. Y siempre fuera del equipo es decir sin apoyo del entrenador EO.
- 2.- Participación en competiciones EO, no se podrá beneficiar de ninguna logística organizada del EO
- 3.- Apoyo del equipo Multi EO, no se podrá beneficiar de ningún tipo de apoyo del equipo multi.
- 4.- Material RFEV EO, no podrá disponer de material disponible para EO. Excepto aquellos regatistas que estén incluidos en proyectos CSD tipo elite, en tal caso deberá acordarse con DPO que tipo de cesión o material está disponible.

Tipo de ayudas que puede percibir:

- 1.- Se establecerán unas ayudas por resultado en las competiciones marcadas por la RFEV para el EO con el objetivo de aportar en concepto de logística del evento. Dichas ayudas quedarán por escrito y notificadas por el DPO una vez analizada

planificación y presupuesto. Deberán entregarse las facturas o tickets correspondientes a los gastos que sean abonados por la RFEV.

2.- Becas CSD por resultado.

3.- Subvención Elite, en el caso de estar dentro del programa elite se pactará el presupuesto susceptible de subvencionar, se establecerá un presupuesto con prioridades donde no pueden incluirse costes habitualmente cubiertos por RFEV, específicamente como ejemplos, entrenador, logística, equipo multi, etc... Es decir, solo se podrán presupuestar costes extraordinarios de campaña, se confirmará por parte del DPO que conceptos de gasto se autorizan anualmente y que serán sufragados por esa subvención especial.

Motivos por los que un regatista será considerado outsider:

1.- Por solicitud del regatista.

2.- Por no cumplir con el % de seguimiento de la planificación establecida.

3.- Por no ser supervisada directamente por la RFEV la preparación física.

4.- Por cualquier incumplimiento intencionado de cualquiera de los documentos que rigen el EO.

5.- Por no registrar sus datos de entrenamiento en la plataforma de la RFEV.